



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital  
Año, 160 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958

Martes 21 de Enero

Número 16

## GUBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

#### Protección a los Castillos

Ante el indudable y extraordinario valor histórico, pintoresco y militar de los Castillos con que cuenta nuestra Patria, la Dirección General de Administración Local, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Que se recuerde a todas las Corporaciones Locales, el más exacto cumplimiento del Decreto de 22 de abril de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 5 de mayo siguiente), por el que se dispuso que, todos los Castillos de España, cualquiera que fuese su estado de ruina, quedaban bajo la protección del Estado, que impedirá toda intervención que altere su carácter o pueda provocar su derrumbamiento.

En el mismo precepto se estableció que, los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se conservan tales edificios, son responsables de todo daño que, por el antedicho motivo, pudiera sobrevenirles.

2.º Que se sugiera a los Ilustrísimos Sres. Presidentes de Diputaciones Provinciales, Cabildos insulares y Alcaldes, que, dentro de las posibilidades económicas respectivas, colaboren

con la Asociación Española de "Amigos de los Castillos", llevando a cabo en los castillos de su jurisdicción las obras de reconstrucción y reparación que se precisen, con el fin de que éstos puedan conservarse adecuadamente y no se pierdan tales ruinas históricas, sin olvidar, de otro lado, que en muchos casos se encontró adecuada solución para el problema, dedicando estos monumentos, cuando así fué posible y útil, a instalar algún servicio o Institución del Estado, Provincia o Municipio.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para la mayor divulgación del acuerdo transcrito, encareciendo a las Autoridades locales que extremen su vigilancia, celo y buena voluntad, en evitación de deterioros y para la mejor conservación de los Castillos existentes en la provincia.

Burgos, 15 de enero de 1958.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

#### CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su ejecución, he tenido a bien autorizar al Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Palacios de la Sierra, D. Gregorio Gutiérrez Calvo, Alcalde de Bri

viesca, y Presidente de la Junta vecinal de San Felices de Rudrón, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los términos municipales de Palacios de la Sierra, Villaverde Peñahorada, Rojas de Bureba, Briviesca y San Felices del Rudrón, respectivamente, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y adopción de las oportunas medidas para evitar accidentes a personas y animales domésticos.

Burgos, 15 de enero de 1958.

El Gobernador Civil.

Servando Fernández-Victorio

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

#### CIRCULAR NÚMERO 2.694

#### Señalamiento de toques máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11-57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" núm. 295, de 25-11-57), a continuación se detallan los toques máximos que



podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 20 y 26 del corriente mes.

Plátanos, precios de venta en almacén 7,80 pesetas kilo; precio de venta al público, 9,30 ptas. kilo.

Manzanas, 7,50 y 9.

Peras (Roma, Agua y Cuchillo), 9 y 11.

Naranja Navel, 6,20 y 7,70.

Naranja Corriente, 4 y 5.

Mandarinas, 6,70 y 8,20.

Clementinas, 9,35 y 10,85.

Limones, 9 y 10,50.

Patatas, incluidas la encarnadas, 2,05 y 2,30.

Acelgas, precio de venta al público 2,75 ptas. kilo.

Espinacas, 4,50.

Repollo, precio de venta en almacén, 1,50 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,50 pesetas kilo.

Coliflor, 4,50 y 5,75.

Cebollas de Levante, 1,95 y 2,70.

Cebollas del país, 1,40 y 2,15.

Tomates, 7 y 8,25.

Judías verdes, 10 y 11.

Lechugas, 4,25 y 5.

Zanahorias, 3,50 y 4,50.

En estos precios se cuentan incluidos los arbitrios e impuestos municipales, a excepción de los que corresponden a plátanos y patatas que podrán ser incrementados con el importe de los mismos.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11-57, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el Almacenista o asentador, a disposición de los

Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas, que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 17 de enero de 1958. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Ultimado el Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta capital, para el próximo año de 1958, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se halla expuesto en la citada dependencia para que puedan ser examinados y, en su vista, si lo consideran oportuno, interponer las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Reglamento del Impuesto.

Transcurrido el plazo de ocho días, a partir de la fecha del presente anuncio, no se admitirá ninguna.

Burgos, 16 de enero de 1958. El Administrador de Propiedades y Contribución territorial, M. García Bustos.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

#### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Af. núm. 824.953 ympreso, y de almacén núm. 1.389, expedido por

el Jefe de Almacén de Calzada de Bureba el 19 de diciembre ppdo., importante 18.285 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, si no es a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efectos transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 16 de enero de 1958. El Jefe Provincial.

### Providencias Judiciales

#### Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes

Don Julio Aragón Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Salas de los Infantes (Burgos),

Certifico: Que en el juicio de cognición núm. 30 de 1957 seguido por D. Patricio Andrés Lacalle, a nombre y representación de la Entidad Vivar Alzaga y Cía., S. L., de esta ciudad, contra D. Ramón Fabregat Gassulla, vecino de Castellón de la Plana, en reclamación de pesetas 6.942,70, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: "Sentencia.—En la ciudad de Salas de los Infantes a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos por el Sr. Don Luis María Martín Miguel, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, los anteriores autos de juicio de cognición en que son partes, de una como demandante, D. Patricio Andrés Lacalle, mayor de edad, abogado y vecino de Bur-



gos, en representación de la entidad Vivar Alzaga y Compañía, S. L., con domicilio en Salas de los Infantes, y como demandado D. Ramón Fabregat Gasulla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castellón de la Plana, sobre reclamación de seis mil novecientos cuarenta y dos pesetas sesenta céntimos, y

Parte dispositiva. — Fallo. — Que estimando totalmente la demanda presentada por D. Patricio Andrés Lacalle, a nombre y representación de la Entidad Vivar Alzaga y Cía, S. L., de

esta ciudad, debo condenar y condeno al demandado D. Ramón Fabregat Gasulla, a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague a la Entidad demandante la suma de seis mil novecientos cuarenta y dos pesetas, setenta céntimos que es en deberle, así como los gastos de protesto, intereses legales del 4% desde que dejó incumplida su obligación de pago, así como las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la

forma ordenada, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis María Martín.—Firmado y rubricado.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, y para publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, extendiendo la presente que con el V.º B.º del Sr. Juez firmo y sello en Salas de los Infantes a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Julió Aragón.— V.º B.º El Juez Comarcal, Modualdo Fernández.

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

## Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario, el reintegro para la expedición del título de propiedad y papel de Pagos al Estado correspondiente, han sido declarados concluidos para titulación los expedientes de las concesiones de explotación que a continuación se reseñan:

Número	NOMBRE	Hectáreas	Mineral	TERMINOS MUNICIPALES
3539	«Ampliación a Sevilla»	16	Manganeso	Puras de Villafranca
3565	«José Antonio»	42	Hierro	Valle de Mena
3569	«Sevilla»	180	Cobre	Contreras.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería.

Palencia, 10 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

## Anuncios Oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Nota-Anuncio

Don Basilio Yarritu Quintana, en su nombre y en representación de D. José Yarritu Quintana, solicitan la ampliación a 5.000 litros por segundo de tiempo, destinado a la producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino, de un aprovechamiento de aguas en el río Nela, registrado con el número 480, de la provincia de Burgos, a nombre de D. Eugenio Yarritu Urquijo, en término de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), para un caudal de 835

litros por segundo, del cual tienen solicitada transferencia a su favor.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota-Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales estará de manifiesto el expediente y proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo del General Mola, 26, 1.º

Zaragoza, 9 de enero de 1958.

El Ingeniero Director Adjunto Fausto Gómez.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

— : —

#### Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de “Hilaturas y Tejidos Castilla” S.A., en solicitud de autorización para diversa maquinaria, instalada en su Fábrica de Hilados y Tejidos, sita en esta Capital;

Esta Delegación, teniendo en cuenta las normas en vigor, y una vez cumplido en el expediente los trámites reglamenta-



rios ordenados en estos expedientes, ha resuelto otorgar a la empresa peticionaria, la autorización solicitada.

Burgos, 10 de enero de 1958.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 diciembre del año p.pdo., acordó señalar mayores alturas de edificación que se proyecten comprendidas en la llamada Zona Especial de 21 m. altura máxima, a excepción de la Plaza del Caudillo que no ha sufrido modificación alguna.

Lo que se hace público, debiendo hacer las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el B. O.

Aranda de Duero, 15 de enero de 1958.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Anguix

Habiendo sido alistado como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para el actual reemplazo, el mozo nacido en esta villa, Leoncio Vallejo Palacios, el día 24 de abril de 1937, hijo de Cipriano y de Valentina, del que se ignora su paradero, así como el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento en el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del actual, a las diez de la mañana; el día 9 de febrero, a la misma hora, al cierre definitivo del alistamiento, y el día 15 del mismo, a la hora indicada, a la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer a los actos referidos, se le instruirá el expediente de prófugo con todas sus consecuencias.

Anguix, a 15 de enero de 1958.  
El Alcalde, Paulino Calvo.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por rústica, del término municipal de Tórtoles de Esgueva, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, prescrito por el Juez de Paz, se celebrará el 19 de febrero de 1958, en Tórtoles de Esgueva, a las doce horas.

#### Deudor que se citan

Alvaro Alonso.—Una finca al polígono 19, parcela 131, paraje Caseta del Pedrillo, de 11'25 áreas, linda al N. Alejandro Rodrigo R., E. camino San Pedro, S. Andrés Rodríguez Núñez y O. Esteban Villuela N., valorada en 675 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante, deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 8 de enero de 1957.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Briviesca

Solicitada por "Hijo de Emiliano Sarralde" industrial de esta ciudad, autorización para la instalación y funcionamiento de una batidora movida por motor eléctrico, en la planta baja de su vivienda calle Justo Cantón núm. 4, parte trasera del local de su negocio de confituras, se ha acordado anunciarlo abriendo la correspondiente información pública, por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales pueden presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, en este Ayuntamiento, las personas que se consideren perjudiciadas con dicha instalación.

Briviesca, 15 de enero de 1958.—El Alcalde, Marino L. Linares.

### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º  
Apartado 129. — Certificados de  
PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios